

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Este Boletín se publica todos los sábados. — Los que gusten suscribirse deberán verificarlo en la Secretaría de Cámara por precio de 8 rs cada trimestre, franco de porte. — Se insertarán *gratis* los comunicados y anuncios que remitan los señores eclesiásticos, siempre que obtengan la aprobación del Prelado. Todas las comunicaciones deberán franquearse previamente, sin cuyo requisito no se recibirán; y llevarán este sobre: *Al Director del BOLETIN ECLESIASTICO del Obispado de Osma, en el Burgo.* — Los números sueltos se venden á 6 cuartos.

Nos D. Fr. Vicente Horcos Sanmartin, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Obispo de Osma, etc. etc.

Habiéndonos enterado de los pareceres que se pidieron á los señores Arciprestes y Párrocos por nuestra circular de 24 de Diciembre, acerca del modo de atender á la reparacion de casas rectorales, evitando los gastos y otros inconvenientes de grave consideracion que ocasionaban los expedientes que sobre el particular se instruian en nuestro tribunal de justicia, hemos venido en decretar:

Artículo 1.º En todos los arciprestazgos se establecerá inmediatamente una comision que se denominará de reparacion de casas rectorales, compuesta del señor arcipreste y dos párrocos nombrados en junta de arciprestazgo, á pluralidad de votos; uno de los párrocos desempeñará el cargo de secretario; estos nombramientos se extenderán en un libro que tambien se denominará de reparaciones y se autorizarán con la firma del secretario del arciprestazgo, pasando este nota de dichos nombramientos á nuestra Secretaria de Cámara. La comision se renovará cada dos años, pero podrán ser reelegidos los mismos individuos.

Art. 2.º Se hará tasacion de los reparos que tengan las casas rectorales cuando ocurra la vacante de alguna parroquia por defuncion ó traslacion del párroco que la obtenia: podrá no obstante diferirse dicha tasacion por tres ó cuatro meses, siempre que se espere que dentro de este tiempo será provista en propiedad la vacante, á fin de que pueda tener lugar lo que se dispone en el artículo siguiente.

Art. 3.º Se autoriza á las partes interesadas, es decir, á los que hayan de entrar á habitar las casas, y á los que las dejen, ó á los herederos y testamentarios del último párroco si la vacante ocurriere por fallecimiento, para que se convengan en la tasacion de reparos, valiéndose de maestro alarife inteligente: pero en este caso deberán celebrar dicho convenio dentro de los quince dias primeros siguientes á la provision de la parroquia, dando de él conocimiento á la comision por medio de oficio firmado por ambas partes y acompañándole el pliego del presupuesto firmado por el maestro ó maestros alarifes que le hayan formado, en el que irán expresadas con toda claridad y especificacion las reparaciones que hayan de hacerse en todas las habitaciones y el coste señalado respectivamente á cada una.

Art. 4.º La parte que en virtud de dicho

convenio hubiere quedado responsable á la reparacion, la principiara inmediatamente y dara por concluida en el término de dos meses á no ser que lo impida una causa justa y razonable, en cuyo caso podrá pedir permiso á la comision para suspender la obra por otros dos meses, debiendo el interesado obtener nuestra licencia para suspenderla por mas tiempo.

Art. 5.º Concluida que sea la obra de reparacion, se dará aviso á la comision, y esta ó alguno de sus individuos llevando un maestro perito y de conocida probidad, pasará á revisarla, y si la encontrase hecha debidamente y conforme en todo con la tasacion, la dará su aprobacion y estenderá á continuacion del pliego del presupuesto la correspondiente diligencia, custodiando originales estos documentos en el archivo del arciprestazgo, anotándoles además en resumen en el libro de *reparaciones*.

Art. 6.º En caso de morosidad, la comision obligará á la parte responsable á que entregue la cantidad en que fue presupuestada la reparacion, y la obra correrá á su cargo *observando lo dispuesto en los dos artículos anteriores*.

Art. 7.º Cuando no hubiere convenio, ó no fuere posible por no haber esperanzas de que la parroquia se provea de cura propio dentro del tiempo señalado en el art. 2.º, la comision procederá á hacer la tasacion, valiéndose de un maestro inteligente, procurando que se forme el presupuesto con la claridad y especificacion prevenidas en el artículo 3.º, pasará copia de él á los interesados, y exigiendo de quien corresponda la cantidad á que ascienda dicho presupuesto, dispondrá que la obra se principie y dé por concluida en el término mas breve que sea posible, revisándola despues para su aprobacion con todo lo demás que se dispone en el artículo 5.º

Art. 8.º Si en la tasacion hecha por disposicion de la comision se creyere alguno de los interesados gravemente perjudicado, se le autoriza para que en el término de ocho dias, despues que se le haya hecho la notificacion, acuda á nuestra Secretaria de Cá-

mara con la oportuna reclamacion y nuestro fallo en vista de los informes que tengamos á bien tomar será definitivo.

Art. 9.º A fin de que las casas rectorales por incuria y negligencia de algunos de sus moradores no permanezcan mucho tiempo sin las reparaciones que necesiten, la comision revisará cada tres años, debiendo hacerse la primera revision en el presente, todas las casas parroquiales de su arciprestazgo, para apuntes de los reparos que cada una necesiten, que trasladará despues al libro de reparaciones y dispondrá que se ejecuten por sus actuales poseedores dentro de un plazo conveniente, pasado el cual el morador dará aviso á la comision de estar cumplidas sus disposiciones, para que si lo juzga conveniente revise de nuevo la casa y ponga en el libro de reparaciones la nota correspondiente; de este modo las casas se conservarán siempre en buen estado, y al fallecimiento de un párroco el importe de los desperfectos será de poca consideracion, previniéndose por otra parte el grave perjuicio que pudiera resultar si alguno falleciese sin dejar bienes que asegurasen la reparacion. Si ocurriese este caso, la comision lo pondrá en nuestro conocimiento para los fines que convengan: tambien nos dara aviso por conducto de nuestra Secretaria de Cámara cuando por parte de alguno haya resistencia á satisfacer la cantidad destinada á reparos á que haya sido declarado responsable, á fin de disponer la retencion de su asignacion en la parte necesaria para llenar esta responsabilidad.

Art. 10.º Los curas-tenientes ó ecónomos no estarán sujetos á reparos, pero pagarán anualmente una renta equitativa que les será señalada por la comision y se invertirá del modo que esta determine en beneficio de las casas.

Art. 11.º Si circunstancias especiales y extraordinarias hiciesen alguna vez necesario ó muy conveniente que se instruya expediente en nuestro tribunal, la parte á quien interese entablar la demanda obtendrá previamente nuestra licencia, sin cuyo requisito encargamos á dicho tribunal que no admita

ninguna reclamacion ni litigio sobre reparacion de casas parroquiales.

Art. 12.º El arciprestazgo reunido en junta determinará la retribucion que haya de darse á los individuos de la comision por el desempeño de su cargo, dándonos conocimiento por conducto de nuestra Secretaria de lo que se disponga sobre el particular.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de esta villa del Burgo á 8 de Marzo de 1854.—Fray Vicente, obispo de Osma.

FIESTA DE SANTO TOMAS DE AQUINO EN EL SEMINARIO CONCILIAR DE OSMA.

Los teólogos y canonistas de este Seminario celebraron el dia siete del corriente una solemne funcion religiosa en honor del Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino, renovando con nuevo esplendor la que hasta el año de 1833 se le venia haciendo en el suprimido Colegio-Universidad de Santa Catalina de esta misma villa.

Los seminaristas se han esmerado en obsequiar cuanto ha estado á su alcance al refulgente Sol de las escuelas. Ya en la noche de la vispera se inauguró la fiesta, abriendo al público su hermosa capilla iluminada con abundancia de luces que hacian resaltar su blancura y aseo. En el altar principal, bonitamente adornado, se dejaba ver la imágen del Santo Doctor, bajo un lindo arco construido y pintado por los mismos colegiales. Estos disparaban desde las ventas centenares de cohetes mientras una brillante orquesta tocaba piezas escogidas. Un numeroso gentío atraído por la novedad llenó la capilla é inundó la plazuela de la fachada principal en donde ardia una gran hoguera, durando la velada hasta las nueve, á cuya hora los concurrentes se retiraron á sus casas pacíficos y tranquilos.

Al dia siguiente para dar mas realce á la funcion, nuestro Prelado se dignó aceptar la

invitacion de los seminaristas honrándoles con su asistencia. A las once de la mañana seguido de sus familiares llegó S. S. I. á la capilla, en cuya entrada le recibieron los colegiales vestidos de sobrepelliz en dos filas, el respetable señor Rector con el cuerpo de Catedráticos y señores Diputados. S. S. I. ocupó el sillón que le estaba preparado, asistiéndole á los lados el señor Rector y un señor Diputado del Seminario. Ocuparon los asientos de distincion muchos señores Capitulares, todos los Catedráticos del Seminario y otros varios eclesiásticos y convidados por medio de esquelas impresas. Frente al Señor Obispo se colocó el ilustre Ayuntamiento, llenando el resto de la capilla una multitud apiñada que no dejaba un hueco en todo el recinto.

A las once empezó á grande orquesta, la misa solemne que celebró con ministros el señor Dean de esta Santa Iglesia Catedral, asistido de los mismos colegiales. D. Juan José Quintanilla y Ortiz, catedrático de historia, disciplina, patrologia, escritura y oratoria sagrada, pronunció un bello panegirico, en que despues de un exordio á que prestaron abundante materia los dos afectos de que se hallaba vehementemente poseido, tal es el placer al ver restablecido un culto de cuya pompa no tenia sino la idea, y el temor al contemplar la grandiosidad del héroe de Aquino, cae naturalmente en la proposicion que dividió en estas dos partes: 1.ª Tomás es Angel de la iglesia por el candor de sus costumbres. 2.ª Angel de las escuelas por la profundidad de su sabiduria. Premitió una ligera invocacion, y despues de un breve episodio con que revoca en memoria el estado de ignorancia y fanatismo en que se encontraba el siglo XIII, presenta al Santo como un Angel de luz que disipó las tinieblas con los rayos de sus virtudes y de su ciencia sobrehumana. Dos comparaciones hacen ver la facilidad con que desde niño ya se remontó sobre la esfera humana, la firmeza con que poco despues resistió á las mas lisonjeras tentaciones, y sin detenerse en una reseña circunstanciada del triunfo singular de su castidad (cuya noticia supone) hace eleccion de aquellas que real-

zan notablemente aquel suceso, por el que mereció verse libre de los estímulos de la carne. Apostrofa á los Angeles, á los alumnos, y cual si desfalleciera al considerar tan inmenso campo de virtudes, concluye invocando el auxilio de las naciones que en vida le admiraron, y á quienes al efecto tambien dirige un sentimental apóstrofe.

Hace en su segunda parte el elogio de Santo Tomás concretándose á su ciencia. Sus obras son comparadas á otros tantos astros de luz que no han dejado de radiarla sobre la tierra, y con una ligera indicacion sobre sus comentarios descende é insiste en su incomparable suma, cuyo estilo, pureza, modestia y sencillez pondera sin olvidarse de un simil adecuado que dió una idea clara de su análisis metódico. Refuta con energía las injustas invectivas de algunos escritores modernos, y de paso pone ante los ojos la inmensa distancia que separa al Angélico maestro de nuestros pretendidos sabios.

En su conclusion se dirige á los escolares, y despues de haber llamado su atencion sobre el importantísimo y brillante papel que han de desempeñar algun dia, les exhorta á que huyendo las *profanas novedades* consulten al Doctor Angélico que debe ser nuestra luz, nuestra guia, nuestro mentor Noe, Moisés y tambien nuestro intercesor en el reino de los cielos.

S. S. I. dió la bendicion concediendo 40 dias de indulgencia á todos los que hubieren asistido devotamente á esta misa solemne: otros 40 á todos los que hubiesen oido con religiosa atencion la divina palabra, y otros 40 finalmente por rezar un Padre nuestro en honor del Santo Doctor, objeto de estos cultos religiosos.

Terminada la misa, S. S. I. subió á la sala rectoral, en donde descansó un breve rato, restituyéndose luego á su palacio, acompañado del señor Dean, varios Capitulares, los superiores y Catedráticos del Seminario.

Así concluyó la solemne funcion religiosa con que los seminaristas de Osma han honrado al hijo inclito de la ilustre órden de Santo Domingo de Guzman, bajo cuya advocacion se erigió este seminario. ¡Loor á sus

religiosos alumnos, que con piadoso y laudable entusiasmo saben obsequiar y venerar al refulgente Sol de la teología! El Santo Doctor les recompense su gran devocion, alcanzándoles con su intercesion poderosa aquellas divinas ilustraciones, que tan copiosamente inundaron su entendimiento, y aquella pureza que le igualó con los ángeles, removiendo de él todo sentimiento libidinoso para que sean otros tantos imitadores de su ciencia y virtud, y como él contribuyan á la regeneracion de la sana doctrina y de las buenas costumbres. No está nuestro siglo menos necesitado de santidad y doctrina que el suyo. Estos jóvenes estan llamados á arrancar la cizaña del error que el enemigo comun no cesa de sembrar en el campo de la iglesia. El porvenir religioso de este Obispado para el resto de este siglo se encierra en este Seminario: en él se está educando el clero que algun dia ha de remplazar al actual: aquí esta recibiendo instruccion un considerable número de jóvenes que con el tiempo serán los maestros del pueblo de Dios: aquí aprenden las reglas de fe, y los principios de moralidad que algun dia habrán de enseñar con la palabra y el ejemplo á los que el Señor ponga bajo su cuidado y direccion. El Seminario es la cátedra de la ciencia y la casa de la virtud. Atendido el celo de los superiores, la instruccion de los maestros, la docilidad y aplicacion de los alumnos con la religiosidad de que estan dando testimonio, no dudamos que de esta casa veneranda saldrán siempre hijos ilustres que darán honor á la iglesia y gloria al Obispado, aumentando el justo renombre y merecida celebridad de este Seminario.

Todos los seminaristas, como era consiguiente, sintieron durante los obsequios que se hicieron á su Angélico Maestro, sublimes emociones de entusiasmo y alegría. Hé aquí algunas producciones, el mas claro testimonio de su piadosa exaltacion:

Ven, Musa del placer y la armonia,
Que hoy mas que nunca tu favor imploro;
No á mitigar el angustioso lloro,

Si á decantar mi férvida alegría :
 Y pues que en otro venturoso dia
 Pulsaste alegre la tu lira de oro ,
 Diciendo en voz y cántico sonoro
 Lo que á la par dictaba la voz mia ,
 No me niegues tu auxilio poderoso
 En tan feliz y plácido momento ;
 Pues si el asunto aquel te fue sabroso ,
 El que hoy movido á publicar me sienta,
 Sobre mas grato aun y mas hermoso
 En la persona misma tiene asiento.

Cante , sí , de tu música auxiliado
 La florida dición y la elocuencia
 Del novel orador , cuando ha probado
 «De palabra divina la influencia.»
 Discurso fue aquel , sí , muy sublimado ;
 Pero el que , del custodio de la ciencia
 Y sólio de virtud , ha sustentado
 Sus dotes de orador ha confirmado.

Si , caro amigo , del Varon de Aquino,
 De aquel sol de virtud y sol de ciencia
 Que las tinieblas á disipar vino ,
 De tal modo supiste en tu elocuencia
 Su timbre presentar como divino ,
 Que no habia uno del concurso entero
 Que no dijera : es ángel verdadero.

Y cuando el dulce elogio prosiguiendo,
 El límpido cristal de su pureza
 Ibas con fina mano descubriendo ,
 Con tal tino pintaste su belleza,
 Que el que menos , creia estaba viendo
 Al ángel reclinada la cabeza
 En el solio de Dios , y sonriendo
 Al ver nuestro homenaje ir ofreciendo.

Sí , caro amigo , mas decir quisiera
 En favor de tu elogio delicado ;
 Y aunque creo mi musa desluciera
 Bellezas que tu labio hubo sembrado ,
 Confío en que tu corazón pudiera
 Haber millares de ellas perdonado :
 Pero el placer embarga la voz mia
 Y quiero saludar al sol del dia.

Ave , Angélico Doctor :
 Luz y antorcha de la fe ;

Por tí , fiel competidor ,
 Vencido á Pelagio vé ,
 Y á su brillo vencedor.

Con una santa oracion
 La Esposa de Jesucristo
 Te hace conmemoracion ,
 Porque en el cielo te ha visto
 Del Verbo en contemplacion.

Si en pureza de conciencia.
 Nadie te pudo igualar ,
 Tambien dice la esperiencia :
 Solo TOMAS supo andar
 En la cumbre de la ciencia.

Tu nacimiento en Aquino
 Con providencial manera
 El cielo así lo previno
 Para que te conviniera
 El consonante—*Divino*.

N. C. G.

Con la mayor éfusión
 y el amor mas verdadero,
 al refulgente lucero
 que en oportuna ocasion
 fue del mundo admiracion;
 y donde asaz florecia
 azote de la heregia,
 con piedad y devocion,
 celebran hoy su funcion
 los que cursan Teologia.
 Agradecida esta escuela,
 á su Angélico Doctor ,
 le da una prueba de amor,
 y le pide lo que anhela.
 Al que ignora le revela
 por medio del orador ,
 el modo que al tentador
 le arrancára la victoria;
 uno y mil hechos de gloria
 nos presenta en su favor.
 Ante Tomás este dia
 postrados con gran fervor,
 lo invocan cual protector ,
 cual luz que en tinieblas guia.
 Al astro aquel que lucia

y lucirá eternamente,
le piden rendidamente,
les emita los reflejos
de su ciencia, y sus consejos,
esta porcion reverente.

Y en union con su Prelado
y sus dignos Superiores,
le tributan mil loores
á su Angélico Abogado.

Pues de otro modo colmado
su deseo no se viera,
si el de mas pequeña esfera,
y al que por su dignidad
venera la sociedad,
á la funcion no asistiera.

Si el noble artesano,
y el rico hacendado,
el niño, el anciano,
de celo inflamado
las glorias del santo
no van á adorar:

si no participan
la dulce emocion
que en todos se advierte

oyendo el sermon,
cumplida no fuera
su santa alegría,
ni asaz se escitara
tan gran devocion.

Ejemplos de norma
que puedan servir,
así al campesino
como al que en la corte
acostumbra á vivir,
del Angel de Aquino
oíreis proferir.

Venid parvulillos,
venid y admirad,
las glorias del santo
que va á celebrar
de aqueste colegio
la comunidad.

Venid parvulillos,
venid á escuchar,
y de los embates
del siglo fatal

la vuestra pureza
podreis conservar.

Pequeñuelos sin temor

venid aquí á celebrar
al Angélico Doctor;
y si quereis descollar
en ciencia ó en santidad
sea vuestro Director.

A. G. C.

El señor Obispo de Cartagena ha publicado una pastoral contra los malos libros, que por su mucha estension no podemos insertar integra: de ella tomamos los siguientes párrafos:

Nos Dr. Mariano Barrio Fernandez, por la gracia de Dios y de la Santa Sede apostólica, obispo de Cartagena, del Consejo de S. M., etc. etc.—A nuestro venerable dean y cabildo catedral, arcipreste, párrocos, ecónomos, tenientes y sacerdotes, y á todos los fieles de uno y otro sexo de este nuestro obispado, saludamos afectuosamente en Jesucristo.

Ego sum veritas. Joann. 16, v. 6.

En nuestra España abundan por desgracia escritos irreligiosos é inmorales, pinturas obscenas, corruptoras novelas... la impiedad no retrocede. El obispado español ha dado la voz de alerta, prohibiendo, en virtud de sus derechos indisputables y de sus obligaciones estrechísimas, la lectura, circulacion y retencion de tan abominables escritos. Recordad nuestros edictos pastorales condenando los folletos de la *Historia de la Pintura*, el *Retrato de los Jesuitas*, el *Cura de la Aldea*, etc. Hoy debemos otra vez alzar nuestra voz pastoral, porque el mal no se ha corregido. Alguno de los órganos de la prensa periodística, desconociendo lo grave y concienzudo de su mision, se ha permitido insertar en su periódico la impia y asquerosa produccion titulada *Cartas inéditas de Abelardo y Eloisa*, produccion impúdica, detestable, tan justamente condenada por varios prelados.

El *Clamor Público* la estampó... Quiéramos poder escusar la intencion de sus redactores, y lo haríamos ciertamente, si

cuando el celoso á la par que doctísimo nuestro hermano el obispo de Barcelona levantó su voz, hubiesen reconocido sus desaciertos cual cumple á la docilidad de los buenos católicos. Pero tan lejos de ser así, fue contestado de la manera mas escarniosa é insultante; escarnios é insultos en que tomaron parte otros periódicos de la córte... Semejante conducta, tan poco conforme con el sentimiento católico, que hiere al magisterio de la religion misma en la institucion divina del episcopado, ha llamado imperiosamente la atencion de los obispos, ha escitado una justa alarma, tanto mas fundada, cuanto que mas de una vez la osadia de algunos escritores, abusando de la prudencia y circunspeccion quizá escesiva de los obispos, ha llegado á suponer que el silencio de unos fuese testimonio de inconformidad con los otros.

A tan gratuita como atrevida suposicion debemos, A. H., contestar con voz muy alta, que condenamos y reprobamos con toda la eficacia de nuestro deber y ministerio la abominable produccion titulada *Cartas inéditas de Abelardo y Eloisa*, insertas en algunos números del periódico *El Clamor*, que se imprime en Madrid: que prohibimos gravemente su lectura y retencion, así en los citados números como en cualquier escrito en que estuvieren contenidos, debiendo ser entregadas á Nos por medio de nuestra secretaria de cámara, ó de los párrocos, ó de los confesores. Declaramos nuestra conformidad religiosa y moral con el celoso obispo de Barcelona y todos los demas obispos que en idéntico sentido han dado sus edictos de prohibicion y condenacion. Sentimos como ellos, júzgamos como ellos y reprobamos como ellos la conducta poco católica de algunos escritores que se han permitido llegar con su pluma á querer debilitar y cuestionar el derecho incontestable, el esencial derecho del magisterio doctrinal del episcopado, en las personas de los obispos, á virtud de suposiciones absurdas.

Sepan ciertos escritores públicos que en los obispos de España no hay la mas pequeña inconformidad, ni puede haberla, porque son católicos, no á la manera que ciertos es-

critores afectan serlo, sino verdaderamente católicos apostólicos romanos, perfectamente unidos y adheridos á la Santa Sede, al romano Pontífice. No hay inconformidad, porque si los obispos son muchos, el episcopado es uno, uno su ministerio, unos sus derechos, unas sus obligaciones, una su fe, una su doctrina; de esta doctrina son depositarios los obispos mientras permanezcan unidos con el romano Pontífice; son los maestros, son los doctores, los guardianes y defensores: esta doctrina, enseñada por los obispos, es la única regla de fe, de religion y de moral para los escritores, y para los que no sepan leer. Es la única regla, porque es la doctrina verdadera; es la palabra de Jesucristo, Dios y Hombre verdadero, sabiduría suma, verdad indefectible, la verdad misma: *Ego sum veritas*.

Sepan ciertos escritores que dentro del catolicismo no hay espíritu privado, y que todo ha de partir del principio salvador de autoridad: que aperecidos los obispos de ciertas tendencias protestantes, no podrán menos de señalar con su dedo la llaga donde quiera que se presente: que darán la voz de alerta en el momento que adviertan el peligro: que condenarán enérgicamente todo escrito que hiera en lo mas mínimo la pureza de la religion, la santidad de sus dogmas, la severidad de su moral.»

El señor arzobispo de Valencia ha dirigido á sus diocesanos otra pastoral contra los malos libros, y al mismo tiempo ha elevado al Trono una reverente esposicion á fin de que se ponga coto á la propagacion de ellos. (*Católico* del 28 de Febrero.)

En el mismo sentido ha dirigido otra esposicion el Emmo. cardenal arzobispo de Sevilla.

La Real cámara eclesiástica, con fecha 23 de Febrero, publica la vacante de tres beneficios cuya provision corresponde á la Corona; uno en la iglesia colegial de Logroño, otro en la de Cavadonga y otro en la de la

Coruña, señalando el término de un mes desde su anuncio en el periódico oficial del Gobierno para admitir memoriales de los que reúnan los requisitos siguientes: ecónomos ó coadjutores con tres ó cuatro años de servicio respectivamente, y los alumnos de los seminarios conciliares con grado de bachiller en filosofía ó buena nota en todos los exámenes de su carrera.

Nos el Dr. D. Luis Alvarez de Ron, Presbitero, dignidad de Chantre de la suprimida Colegiata de Peñaranda de Duero, Provisor y Vicario general de este Obispado de Osmá, por el Ilmo. Señor Don Fr. Vicente Horcos Sanmartín, Obispo del mismo, etc.

Por los presentes citamos, llamamos y emplazamos á todas las personas hábiles y proporcionadas que creyeren tener derecho á la capellanía perpétua colativa fundada en la parroquia de Santa María de la villa de Aranda de Duero por doña María Anton de Quemada, vacante por fallecimiento de D. Domingo Campesino, su último poseedor, para que si quisieren hagan oposicion á ella por medio de procurador de nuestro tribunal con poder bastante, dentro de nueve dias primeros siguientes al de la fijacion de estos edictos en las puertas principales de la referida parroquia, lo que se ejecutará por cualquiera notario y de su insercion en el BOLETIN ECLESIASTICO de esta Diócesis; pues si parecieren, les oiremos y guardaremos justicia en lo que la propusieren, y pasado dicho término sin haberlo ejecutado, procederemos en la causa conforme á derecho, parándoles el perjuicio que haya lugar en los estrados que les señalamos en debida forma, y sin mas citacion que los presentes, mandados librar á solicitud de D. Saturio Muguerza, natural de dicha villa. Dados en la villa del Burgo á primero de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—

Dr. D. Luis Alvarez de Ron.—Por mandado de S. S., Francisco Hercilla Caña.

Edictos con nueve dias á la capellanía fundada en la parroquia de Santa María de Aranda por doña María Anton de Quemada.

Nos el Dr. D. Luis Alvarez de Ron, Presbitero, etc. etc.

Por los presentes citamos, llamamos y emplazamos á todas las personas hábiles é idóneas que creyeren tener derecho á la capellanía perpétua colativa que en la parroquia de la villa de Almenar fundó D. Pedro Domínguez, vacante en la actualidad por renuncia que ha hecho de la misma su último poseedor D. Benito Borobio, presbitero, cura párroco de Peñalcazar, á fin de que si quisieren oponerse á ella lo verifiquen por medio de procurador de nuestro tribunal autorizado con el competente poder, dentro de los nueve primeros dias siguientes al de la fijacion de estos edictos en las puertas principales de la referida parroquia de Almenar, y de su insercion en el BOLETIN ECLESIASTICO de este Obispado; pues si parecieren les oiremos y les guardaremos justicia en lo que la hubieren, y pasado dicho término sin haberlo verificado procederemos en la causa con arreglo á derecho, parándoles el perjuicio que haya lugar en los estrados de nuestra audiencia, y sin mas citacion que los presentes, mandados librar á petición de D. Francisco de Paula Borobio, habilitado, natural de dicha villa, primer opositor. Dados en la villa del Burgo á tres de Marzo de mil ochocientos cincuenta y cuatro.— Dr. D. Luis Alvarez de Ron.—Por mandado de S. S., Hilario Garcés.

Edictos á una capellanía.

BURGO DE OSMA.

IMPRESA DE JOSE R. CALLEJA.